



Anexo N.º 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BIENES

Denominación de la Contratación:

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL REABASTECIMIENTO DE SISMED DE LA RED DE PACIFICO SUR Y MANTENER UNA DISPONIBILIDAD OPTIMA EN LA JURISDICCIÓN

I. FINALIDAD PÚBLICA

MEJORAR LA ATENCION DE LOS PACIENTES ASEGURADOS SIS.

II. UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL BIEN

EL AREA DEL SISMED REQUIERE EL PRODUCTO FARMACEUTICO POR DESABASTECIMIENTO EN EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS DE NUESTRA UNIDAD EJECUTORA.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

ABASTECER A LOS PUESTOS DE SALUD DE LA JURISDICCION DE LA RED DE SALUD PACIFICO SUR DE AMLODIPINO (COMO BESILATO) - 10 mg - TABLET PARA MEJORAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS ASEGURADOS.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
DISPOSITIVO MEDICO	AMLODIPINO (COMO BESILATO)	REGISTROS SANITARIOS VIGENTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 016-2011-SA Y MODIFICATORIAS.
UNIDAD DE MEDIDA	10 mg	
FORMA FARMACÉUTICA	TABLET	
VÍA DE ADMINISTRACIÓN	ORAL	

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

DECRETO SUPREMO N°016-2011-SA, REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS O NORMATIVA SANITARIA VIGENTE DE ACUERDO AL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

DIECIOCHO (18) MESES COMPUTARIZADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO, SI NO FUERE EL CASO PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO, EN EL CASO DE DETECTARSE DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD NO MENOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO REQUERIDA.

VII. MUESTRAS

NO CORRESPONDE.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO CORRESPONDE.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- COPIA DE LA DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O POR FECHA DE VENCIMIENTO MENOR A LA REQUERIDA.
- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, OTORGADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SAITARIOS (ANM). ADEMÁS, LAS RESOLUCIONES DE MODIFICACIÓN O AUTORIZACION EN TANTO ESTAS TENGAN POR FINALIDAD ACREDITAR LA CORRESPONDENCIA ENTRE LA INFORMACION REGISTRADA ANTE LA ANM Y EL PRODUCTO FARMACEUTICO OFERTADO. NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS CUYO REGISTRO SANITARIO ESTE SUSPENDIDO O CANCELADO.
- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO VIGENTES A LA FECHA DE ENTREGA, SEGÚN CORRESPONDA.
 - COPIA DEL PROTOCOLO DE ANALISIS EMITIDO POR EL FABRICANTE O QUIEN SE ENCARGA SU FABRICACIÓN.





- COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENA PRÁCTICA DE MANUFACTURA DEL LABORATORIO FABRICANTE (CBPM).

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- LUGAR DE ENTREGA: SISMED DE LA RED DE SALUD PACIFICO SUR
- PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS CALENDARIOS.
- REQUERIMIENTOS DEL BIEN:

DESCRIPCION	FV	CANT	U.M.
AMLODIPINO (COMO BESILATO) - 10 mg - TABLET -	18 MESES ANTES	3241	UND

XI. CONFORMIDAD
AREA DE SISMED.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

PAGO ÚNICO, LUEGO DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES. EL PAGO ES MONEDA NACIONAL, E INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.

XIII. PENALIDADES POR MORA

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL PROVEEDOR EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:

A) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS, PARA BIENES, SERVICIOS EN GENERAL, CONSULTORÍAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS: F = 0.40.

B) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS:

B.1) PARA BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS: F = 0.25.

B.2) PARA OBRAS: F = 0.15.

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, A LA EJECUCIÓN TOTAL DEL SERVICIO O A LA OBLIGACIÓN PARCIAL, DE SER EL CASO, QUE FUERA MATERIA DE RETRASO. SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE. ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

XIV. REAJUSTE DE PRECIOS (DE CORRESPONDER)

EN CASO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, Y OTROS BIENES QUE ESTÉN SUJETOS A REAJUSTES.

NUEVO CHIMBOTE 19 DE AGOSTO DE 2025



O.F. Wilton A. Ruiz Palma
02.08.2025
JEFE SISMED

.....
FIRMA DEL ÁREA USUARIA





Anexo N.º 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BIENES

Denominación de la Contratación:

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL REABASTECIMIENTO DE SISMED DE LA RED DE PACIFICO SUR Y MANTENER UNA DISPONIBILIDAD OPTIMA EN LA JURIDICCIÓN

I. FINALIDAD PÚBLICA

MEJORAR LA ATENCION DE LOS PACIENTES ASEGURADOS SIS.

II. UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL BIEN

EL AREA DEL SISMED REQUIERE EL PRODUCTO FARMACEUTICO POR DESABASTECIMIENTO EN EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS DE NUESTRA UNIDAD EJECUTORA.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

ABASTECER A LOS PUESTOS DE SALUD DE LA JURISDICCION DE LA RED DE SALUD PACIFICO SUR DE AMLODIPINO (COMO BESILATO) - 10 mg - TABLET PARA MEJORAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS ASEGURADOS.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
DISPOSITIVO MEDICO	AMLODIPINO (COMO BESILATO)	REGISTROS SANITARIOS VIGENTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 016-2011-SA Y MODIFICATORIAS.
UNIDAD DE MEDIDA	10 mg	
FORMA FARMACÉUTICA	TABLET	
VÍA DE ADMINISTRACIÓN	ORAL	

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

DECRETO SUPREMO N°016-2011-SA, REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS O NORMATIVA SANITARIA VIGENTE DE ACUERDO AL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

DIECIOCHO (18) MESES COMPUTARIZADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO, SI NO FUERE EL CASO PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO, EN EL CASO DE DETECTARSE DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD NO MENOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO REQUERIDA.

VII. MUESTRAS

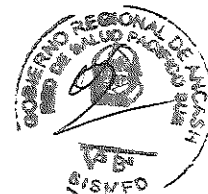
NO CORRESPONDE.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO CORRESPONDE.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- COPIA DE LA DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O POR FECHA DE VENCIMIENTO MENOR A LA REQUERIDA.
- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, OTORGADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SAITARIOS (ANM). ADEMÁS, LAS RESOLUCIONES DE MODIFICACIÓN O AUTORIZACION EN TANTO ESTAS TENGAN POR FINALIDAD ACREDITAR LA CORRESPONDENCIA ENTRE LA INFORMACION REGISTRADA ANTE LA ANM Y EL PRODUCTO FARMACEUTICO OFERTADO. NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS CUYO REGISTRO SANITARIO ESTE SUSPENDIDO O CANCELADO.
- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO VIGENTES A LA FECHA DE ENTREGA, SEGÚN CORRESPONDA.
- COPIA DEL PROTOCOLO DE ANALISIS EMITIDO POR EL FABRICANTE O QUIEN SE ENCARGA SU FABRICACIÓN.





- COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENA PRÁCTICA DE MANUFACTURA DEL LABORATORIO FABRICANTE (CBPM).

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- LUGAR DE ENTREGA: SISMED DE LA RED DE SALUD PACIFICO SUR
- PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS CALENDARIOS.
- REQUERIMIENTOS DEL BIEN:

DESCRIPCION	FV	CANT	U.M.
AMLODIPINO (COMO BESILATO) - 10 mg - TABLET -	18 MESES ANTES	1096	UND

XI. CONFORMIDAD

AREA DE SISMED.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

PAGO ÚNICO, LUEGO DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES. EL PAGO ES MONEDA NACIONAL, E INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.

XIII. PENALIDADES POR MORA

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL PROVEEDOR EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:

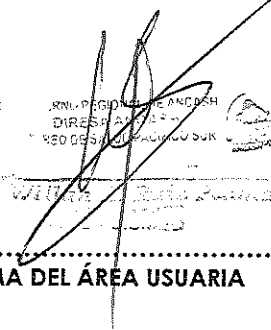
- A) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS, PARA BIENES, SERVICIOS EN GENERAL, CONSULTORÍAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS: F = 0.40.
- B) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS:
 - B.1) PARA BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS: F = 0.25.
 - B.2) PARA OBRAS: F = 0.15.

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, A LA EJECUCIÓN TOTAL DEL SERVICIO O A LA OBLIGACIÓN PARCIAL, DE SER EL CASO, QUE FUERA MATERIA DE RETRASO. SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE. ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

XIV. REAJUSTE DE PRECIOS (DE CORRESPONDER)

EN CASO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, Y OTROS BIENES QUE ESTÉN SUJETOS A REAJUSTES.

NUEVO CHIMBOTE 19 DE AGOSTO DE 2025



FIRMA DEL ÁREA USUARIA



**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : AMLODIPINO, 10 mg, TABLETA
Denominación técnica : AMLODIPINO, 10 mg, TABLETA
Unidad de medida : UNIDAD
Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos. Se acepta la denominación:
Amiodipino (como besilato) 10 mg Tableta.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo – IFA	BESILATO DE AMLODIPINO	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	10 mg de amlodipino	
Forma farmacéutica	TABLETA, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: comprimido, tableta y tableta recubierta.	
Vía de administración	1. ORAL	

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase

Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Blíster o folio, de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediato: El contenido máximo será hasta 500 unidades.

Precisión 2: Ninguna.

2.3 Embalaje

El medicamento debe embalarse de acuerdo con las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

Precisión 3: Ninguna.

2.4 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario.

Precisión 4: Ninguna.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

Precisión 6: Ninguna.

